



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 011-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, OFICIO N° 0203-2021-A/MCPSF, CARTA N° 031-2021-PVAM-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 283-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, CARTA N° 091-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3908-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 127-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, MEMORÁNDUM N° 0461-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 101-2021-BPGR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 166-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3435-2021-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 1773-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 006-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 006-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 021-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"*, asimismo el artículo 6° establece: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: **"Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA"**;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de



VEZ: GIP/MPMN  
A:  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
GPIE  
Achoo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 011-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022



Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, mediante OFICIO N° 0203-2021-A/MCPSF, signado como expediente N° 2120186, de fecha 16 de agosto de 2021, el Sr. Alejandro José Mendoza - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Francisco – Moquegua, **SOLICITA ELABORACIÓN DE FICHA DE MANTENIMIENTO**, a fin que se realice la intervención en el mantenimiento de graderías, parques y muros de referido Centro Poblado. Documento que es trasladado por Despacho de Alcaldía –MPMN, con Proveído, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su trámite según corresponda, y esta a su vez es derivada con Proveído N° 1155-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante CARTA N° 031-2021-PVAM-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de setiembre de 2021, la Ing. Patricia Verónica Arocutipá Marón - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **EVALUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE AREAS RECREATIVAS (PARQUES Y LOSA DEPORTIVA) DEL C.P. SAN FRANCISCO**, y de la evaluación, puntualiza en el Numeral **III. CONCLUSIONES**. Item "d: Por lo expuesto en el presente, se concluye que es **FACTIBLE** la formulación de la ficha de mantenimiento "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA". Asimismo señala en el Numeral **IV. RECOMENDACIONES**: Item "a. (...) se tramite el presente documento para su **Autorización**, incluíble para la Elaboración de la Ficha Técnica, la misma que **ES FACTIBLE**, por los actuados presentados y lo expuesto". Es cuanto informa al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento y acciones pertinentes;



Que, mediante CARTA N° 283-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 01 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, autoriza al Ing. Esaúd Josué Colana Romero, para la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA";



Que, mediante CARTA N° 091-2021-EJCR-REFM-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2021, el Ing. Esaúd Josué Colana Romero - Responsable de Elaboración de Fichas de Mantenimiento, remite **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", del cual precisa que: "(...) La mencionada ficha tiene un presupuesto total que asciende a la suma de S/365,787.83 (Trescientos Sesentiseis mil Ocientosiete con 83/100 Soles), cuyo pie de presupuesto a continuación se detalla:

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		293,805.49
GASTOS GENERALES	13,00%	38,194.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	14,690.27
GASTOS DE ADMINISTRACION	4,00%	11,752.22
GASTOS DE LIQUIDACION	2,00%	5,876.11
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	1,469.03
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>365,787.83</b>

Que, mediante INFORME N° 3908-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública la **ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO,



AL: GIP/MPMN  
Cc:  
GM  
GM  
GPP  
OSCO  
CEEFM  
OEB  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 011-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

REGIÓN MOQUEGUA", la misma que es trasladada con Proveído N° 12752-2021-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento, evaluación, y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 127-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, indica a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **SOBRE REVISIÓN DE ELABORACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, que en mérito a la Directiva vigente "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, sea propuesta la Arq. Betsy Del Pilar Gonzales Ramos, como evaluador de la elaboración de referida Ficha Técnica;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 0461-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de octubre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, comunica a la Arq. Betsy Del Pilar Gonzales Ramos- Inspector de Actividad/Proyectos OSLO, que deberá realizar la **EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**;

Que, mediante INFORME N° 101-2021-BPGR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de octubre de 2021, la Arq. Betsy Del Pilar Gonzales Ramos- Inspector de Obra, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **Conformidad de Ficha Técnica** denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, del cual se desprende en el numeral **"IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: De la revisión de la Ficha Técnica se indica que CUMPLE con todos los lineamientos mínimos establecidos en la Directiva R.G.M. N° 277-2018-GM/MPMN "Normas y procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de fichas técnicas de mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto (...). El presupuesto de la Ficha Técnica de Mantenimiento asciende a **S/365,787.83 (Trescientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y siete con 83/100 Soles)** con un plazo de ejecución de 60 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa";**

Que, mediante INFORME N° 166-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 28 de octubre de 2021, el Ing. Richard A. Díaz Pantigoso – (c) Área de Supervisión de Estudios, remite a la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **INFORME DE CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, para conocimiento y trámite respectivo;

Que, mediante INFORME N° 3435-2021-OSLO/GM/MPMN, de fecha 03 de noviembre de 2021, el Ing. Fabio Salas Valdez -Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite **CONFORMIDAD DE FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, asimismo solicita: **"(...) opinión presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad en mención; se sugiere luego continúe con el trámite correspondiente hasta su aprobación vía Acto Resolutivo (...)"**. Documentación que es trasladada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Proveído N° 4902-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 3238-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de agosto de 2021, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez - Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de MPMN, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **PROGRAMACIÓN DE FICHAS DE MANTENIMIENTO PARA EL ULTIMO TRIMESTRE - 2021**, la misma que es trasladada con Proveído N° 10334-GIP/GM/MPMN, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación, atención y acción necesaria, y posteriormente derivado a través de Proveído N° 3516-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su conocimiento y fines;

Que, mediante INFORME N° 1773-2021-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 08 de noviembre de 2021, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, puntualiza en el quinto punto: **"Que, según Directiva "Normas y Procedimientos para Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas de Mantenimiento de Infraestructura Pública Ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN de fecha 23 de julio de 2018, queda estrictamente prohibida la ejecución multiannual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa funcional. Asimismo; la opinión presupuestal, no convalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las unidades orgánicas correspondientes. Por lo que es**

MEZU/GIP/MPMN  
C.C.  
A  
GM  
GIP  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OHB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 011-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022



de **"Opinión.-** A lo expuesto y considerandos, la Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"**, no se encuentra considerada en la Programación de Mantenimiento del presente ejercicio; por lo que se procede a la devolución de la ficha técnica, para su priorización y/o programación correspondiente". La misma que es derivada con Proveído N° 5012-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines, y esta a su vez trasladada con Proveído N° 2765-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 006-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el Arq. Alfredo Elías Zirena Uría – Gerente de Infraestructura Pública, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto **EXPEDIENTE PARA OPINIÓN PRESUPUESTAL**, de Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, la misma que es trasladada con Proveído N° 0010-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, para su revisión y opinión presupuestal;

Que, mediante INFORME N° 006-2022-SPI/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de enero de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, precisa en el quinto párrafo: **"Que, según el programa de mantenimientos, contemplado en el Plan de Trabajo Gestión de Formulación y Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública 2022. La ficha de mantenimiento materia del presente informe se encuentra priorizada para su ejecución en el presente ejercicio (...)"**. Por lo que es de **"Opinión: Por lo expuesto y considerandos, se precisa continuar con el trámite de aprobación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", cuyo financiamiento se dará a través de modificaciones presupuestarias; según detalle: Fte. Fto.: Recursos Determinados. Monto: S/.365,787.83 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendarios"**. Siendo trasladado con Proveído N° 026-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;



Que, mediante INFORME LEGAL N° 021-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de enero de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión legal, precisando en el Numeral **"IV. OPINIÓN: Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina PROCEDENTE que: mediante Acto Resolutivo, la Gerencia de Infraestructura, apruebe la Ficha Técnica denominado "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**. Con el siguiente detalle: **"Fte/Fto: Recursos Determinados. Monto: S/.365,787.83 soles. Plazo de Ejecución: 60 días calendario"**. Es cuanto informa para los fines pertinentes;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**; cuyo expediente cuenta con sesenta y nueve (69) folios sueltos, un (01) pioner A4 a trescientos veinticuatro (324) folios y un 01 CD, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

<b>ACTIVIDAD</b>	: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: RECURSOS DETERMINADOS
<b>MODALIDAD</b>	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	: 60 DÍAS CALENDARIO
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 365,787.83 SOLES

MZU-GIP/MPMN  
A  
GM  
GAI  
GPP  
OSLO  
CETEM  
OEB  
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 011-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de enero de 2022

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		293,805.49
GASTOS GENERALES	13,00%	38,194.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,00%	14,690.27
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	4,00%	11,752.22
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,00%	5,876.11
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,50%	1,469.03
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>		<b>365,787.83</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, a cargo de Oficina de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, Asimismo su **Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa**, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; acorde a lo indicado en el INFORME N° 006 - 2022-SPII/GPP/GM/MPMN, y consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento e inspección de la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA, DEPORTIVA, ÁREAS VERDES DEL C.P. DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.



**ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MEZU-GIP/MPMN  
C.c.  
GM  
GM  
GPP  
OSLO  
CEJAM  
OIE  
Archivo